

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 26 de Enero del 2012

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de enero del dos mil doce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 091-2012-R.- CALLAO, 26 DE ENERO DEL 2012.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 020-2012-DOIM (Expediente Nº 11109) recibido el 19 de enero del 2012, a través del cual el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento solicita la renovación de contrato, de los servidores administrativos, don JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ y don ALONSO VILLACORTA TELLO, ambos en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B".

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 33º Inc. b) de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733, concordante con los Arts. 158º y 161º Inc. b) de la norma estatutaria, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, concordante con la Ley Nº 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Nº 1360-2011-R del 31 de diciembre del 2011, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos correspondiente al Año Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao; en el cual se encuentra debidamente presupuestada la mencionada plaza administrativa;

Que, por Resolución Nº 111-2011-R de fecha 02 de febrero del 2011 se renovó, los contratos de los servidores administrativos, don JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ y don ALONSO VILLACORTA TELLO, ambos en el Grupo Ocupacional Auxiliar, Nivel "B", para que presten servicios en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del 2011;

Que, es de necesidad para la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento contar con un adecuado apoyo administrativo, a fin de que cumpla eficaz y eficientemente las funciones que viene desarrollando esta unidad administrativa;

Que, habiéndose realizado la Evaluación de Desempeño Laboral de Funcionarios, Profesionales, Técnicos y Auxiliares en esta Casa Superior de Estudios, considerándose los criterios de rendimiento laboral individual, asistencia y puntualidad, y de acuerdo con el Informe Final de este proceso de evaluación remitido por la Oficina de Personal mediante Oficio Nº 1217-2011-OP (Expediente Nº 10526) recibido el 27 de diciembre del 2011, y habiendo obtenido los mencionados servidores calificación positiva, el Director de la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, mediante el Oficio del visto, propone la renovación de los contratos de los servidores administrativos, don JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ y don ALONSO VILLACORTA TELLO; por lo que se hace necesario expedir la Resolución correspondiente;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**RESUELVE:**

- 1º RENOVAR**, los contratos de los siguientes servidores administrativos, para que presten servicios de en la Oficina de Infraestructura y Mantenimiento de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2012, según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	GRUPO OCUPACIONAL	NIVEL
JUAN RAÚL MÁRQUEZ HUAMANÍ	Auxiliar	"B"
ALONSO VILLACORTA TELLO	Auxiliar	"B"

- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Personal realice semestralmente una evaluación a los citados servidores contratados a efectos de valorar su ratificación o dar por concluidas sus funciones; asimismo, que ésta Oficina elabore los contratos de personal respectivos para el cumplimiento de la presente Resolución, precisándose que es causal de rescisión del mismo, entre otras, si los servidores desaprueban la evaluación semestral, o si vía concurso público, estas plazas son ocupadas por otros concursantes.
- 3º **DISPONER**, que el egreso que ocasione la presente Resolución afectará al Grupo Genérico 1 "Personal y Obligaciones Sociales" del Ejercicio Fiscal 2012 de la Universidad Nacional del Callao.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, OIM, OPLA, OCI, OGA, CIC, OAGRA, OPER,  
cc. UR, UE, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesados.